



RESOLUCION N° 406 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1989

Expte. N° 18.047/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 235-89 obrantes a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se designó en los términos del artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140, y / Decreto Reglamentario N° 1.797/80, a la Ing. Nora Graciela Herrera, como Calculista Inspectora de Obra de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 9 del agrupamiento profesional, a partir del 1° de Mayo del año en curso;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal advierte en los términos del artículo 95 de la Ley de Contabilidad Pública que el referido nombramiento transgrede las normas de ingreso de personal no docente, dado que no se efectuó concurso general de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo;

Que en el régimen de concurso se estableció a los fines que los interesados en acceder a un cargo ya sea por promoción o designación demuestren las aptitudes para ello, y que entre las condiciones de ingreso, el artículo 5°, inciso a) del Escalafón aprobado por el Decreto N° 2.213/87, requiere la acreditación de idoneidad para la función o cargo a cubrir;

Que la Ing. Nora G. Herrera se ha venido desempeñando interinamente, a partir del 11 de Mayo de 1987, como Inspectora de Obra, con afectación, primeramente, a un cargo vacante de la planta del personal no docente y luego al Plan de Trabajos Públicos, habiéndose en varias oportunidades prorrogado su designación teniendo en cuenta su desempeño satisfactorio, con lo cual queda acreditada la idoneidad para su ingreso;

Que, como lo señala la Dirección de Registro y Control de Personal, no se efectuó el concurso general respectivo, y esto fue así en razón de que en el mismo solo pueden participar agentes que revistan en planta permanente, y en la Universidad, en el escalafón para el personal no docente, / no existen agentes en estas condiciones que reúnan los demás requisitos para ocupar el cargo en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Insistir en el cumplimiento de la resolución rectoral N° 235-89 del 28 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCO
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA